

## **POSICIONAMIENTO DE LA AAB SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA**

### **ORDEN DE PERSONAL**

Durante el año 2007 la Asociación realiza un borrador con la propuesta de Orden de Personal con el grupo de trabajo en el que participan sindicatos y la Consejería de Cultura, este borrador se pasó para su evaluación jurídica en febrero de 2008. Fue un gran golpe el que recibimos cuando se nos rechaza el borrador basándose en los siguientes puntos;

1. La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 26.1 b) la obligación de los municipios andaluces de más de 5000 habitantes de prestar el servicio de biblioteca pública, para ello, es necesario contar con las infraestructuras necesarias así como contar con personal cualificado para la prestación del servicio.
2. El artículo 100 de la citada ley, atribuye a cada Corporación la competencia para la selección de los funcionarios no comprendidos en el número 3 de su artículo 92 (habilitados de carácter nacional), reservando, no obstante a la Administración del Estado, el establecimiento de las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de tales funcionarios.
3. Por otro lado, tanto el apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/ 1985, como en el apartado 3 del artículo 91 de la Ley Orgánica 2/ 2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto para Andalucía, se establece la capacidad de autoorganización de los municipios. Por esta razón, la Dirección General de Administración Local considera que va en contra del principio de autonomía y de autoorganización municipal, la regulación de los artículos 9,10,11 y 12 del borrador

Desde este momento desde la Asociación hemos intentado más de “un millón” de veces retomar el tema de la orden con la Dirección General pero los cambios de Directores y Consejeros no nos ha hecho nada fácil esta tarea. Desde que está al frente David Luque Peso, como nuevo Director General, se ha vuelto a poner en marcha nuevas iniciativas que desatascarán esta situación y poder empezar a mover este asunto que nosotros, desde esta directiva de la Asociación, lo tenemos siempre con una prioridad máxima.

Si es verdad, por otra parte, que los días y los años, por desgracia pasan rápidos y que los distintos cambios políticos nos frenan más de una iniciativa.

Aunque no dejamos en el olvido, la orden de personal, hemos decidido tomar otro camino que quizás sea más largo pero que pensamos que tendrá un mejor y buen final para regularizar la contratación, funciones y estabilidad que deben y tendrían que tener todo el personal que trabaja como laboral en bibliotecas públicas en Andalucía. Las Certificaciones Profesionales.

## **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

### **¿QUÉ ES?**

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Se obtienen a través de dos vías:

- Superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad.
- Siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Por otro lado, el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, tiene por objeto introducir las modificaciones de la regulación de los certificados de profesionalidad en relación con el nuevo contrato para la formación y al aprendizaje, con la formación profesional dual, así como en relación con su oferta e implantación y con aquellos aspectos que dan garantía de calidad al sistema. También, normaliza los requerimientos para la acreditación de centros con oferta de teleformación, así como de sus tutores-formadores, amplía la participación en la oferta formativa a los centros de iniciativa privada y a las empresas y establece medidas para favorecer la gestión eficaz de esta oferta y para mejorar el seguimiento de la calidad en el desarrollo de la actividad formativa.

### **¿PARA QUÉ NOS SIRVE?**

Tenemos que empezar a conocer porque se contrata en niveles inferiores en las bibliotecas municipales, algunas razones son: los municipios tienen capacidad autoorganizativa, el gran desconocimiento de la profesión, la idea implantada “ de que lo puede hacer cualquiera”, el ahorro que obtienen, la facilidad de utilizarlo en su beneficio y como moneda de cambio para manejos políticos, etc. Podríamos seguir veinte hojas más.

Como ya hablábamos antes, la orden de personal choca con la autonomía que tienen por ley los municipios y hacen la profesión invisible, en segundo plano.

Casi todos somos laborales dentro del catálogo de personal de los municipios, grupos que suelen tener contratación de nivel inferior (C, D y E) y que normalmente se trabaja a tiempo parcial.

Estos grupos de contratación no necesitan estudios superiores y solo con certificado escolar, graduado escolar, ESO o bachiller es suficiente y no requieren una especialización ni antigüedad demostrada y tampoco estamos dentro de los estudios de formación profesional.

Y ya sabemos que aunque se tenga estudios superiores no nos servirá nunca para la contratación en estos grupos porque así lo regula la Administración Pública.

De ahí llegamos a que no exista un control en la especialización a la hora de contratar (el cualquiera es bueno) o tengo un magnífico personal pero le pago una miseria (la gran mayoría).

Llegado a este punto es la ocasión de demostrar con los certificados de profesionalidad que estamos preparados sobradamente y que podemos ejercer como técnicos en servicios bibliotecarios.

## **¿QUÉ OBJETIVO BUSCA LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS?**

El primero y principal que tenemos es demostrar a la sociedad y sobre todo a los que gobiernan en los municipios y autonomía que los bibliotecarios no somos de segunda y que ya no permitimos más que nos tenga en la sombra. Que nuestra profesión es fundamental y que estamos dentro del entramado sociocultural como pieza clave.

Que si nos rechazan todas las propuestas que hacemos de orden de personal, desde ahora hemos tomado otro camino pero que llegaremos más pronto que tarde a conseguir que no haya intrusismo profesional, que se nos valore en nuestra medida justa, que estemos en los órganos de decisión vinculados a nuestra profesión.

Por ello la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, apuesta por la Certificación Profesional, nos hemos movido, a través del Instituto Andaluz de Cualificación Profesional, con el sindicato CCOO que nos ha ayudado y nos ha dado pista por donde y con el Director General de Industrias Culturales y del Libro, que le gustó la propuesta y nos ha apoyado desde el primer momento.

Nuestro siguiente paso es poder conseguir un acuerdo a tres partes con la FAMP, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Asociación, donde no hablamos de orden de personal, porque la rechazarían de primeras pero sin un compromiso firmado, con unos mínimos, acordes con nuestra profesión, para que la contratación de personal en municipios tenga unas características comunes a todos, donde podamos acordar la regulación de los contratos y de

las horas de trabajo en el centro. En resumen, la orden de personal pero sin llamarla como tal.

Eso sí, esto es empezar de nuevo, creemos que hemos tomado el camino correcto, será algo largo y tendremos algún tropiezo. Desde la AAB no nos faltará ánimo ni arrojo, ahora bien, necesitamos de todos vosotros: participando activamente en la convocatoria de cualificación profesional, dándonos ideas y conociendo bien cada una de vuestras realidades (que son muchas), podéis contar siempre con nosotros y vosotros, todos, sois la asociación.

## **¿CÓMO PODEMOS PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL?**

La convocatoria tiene que salir publicada en BOJA, nos han dicho a finales de febrero, una vez publicada se abre el plazo para presentar la solicitud de participación, donde tendremos que realizar tres cuestiones:

1- echar por registro de la Junta una solicitud donde nos autobaremaremos( experiencia profesional en esta certificación, por meses; formación privada y formación pública, por horas y siempre relacionado con esta certificación)

2- después si somos seleccionados tenemos que presentar toda la documentación que justifique lo que antes no hemos baremado más un currículum vitae donde también explicaremos lo que hacemos.

3- si somos seleccionados pasamos a ser entrevistados por un orientador que nos indicará cómo ir consiguiendo cada módulo.

Una vez terminados todos los módulos y haber superados todos los requisitos se nos propone a la certificación de la profesión en "Prestación de servicios bibliotecarios" que lo certifica la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación.